

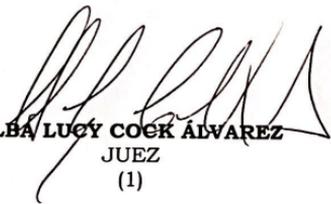
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2000-00432-00

Comoquiera que el apelante no aportó el comprobante del pago del arancel judicial, tal como se avizora del informe secretarial que antecede, el despacho **DECLARA DESIERTO** la alzada interpuesta por la tercera interesada contra el auto adiado catorce (14) de enero de 2020. (fls.373-374).

Téngase en cuenta, que dada la virtualidad no era procedente requerir el pago de las copias pero si del arancel judicial, para así digitalizar las piezas procesales pertinentes con el fin de remitirlas al Superior.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COOK ÁLVAREZ
JUEZ
(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA